

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

I Sesión

12 de Marzo de 2020

ACTA

Siendo las 11:00 horas del día 12 de Marzo del año 2020, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **I Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la I Sesión del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

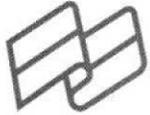
I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación la Secretaria del Comité, Paola Sánchez, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA COMISION DE CREDITO
- III. EXCEPCION PARA CREDITO EMPRENDE
- IV. NOTIFICACIÓN PARA SEGUIMIENTO Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE ACCIÓN A TOMAR SOBRE CRÉDITO DEL PROGRAMA AVANZA A NOMBRE DE GUADALUPE SALVADOR MOJARRO ROMERO.
- V. PRESENTACIÓN DE POLÍTICAS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN.
- VI. ACUERDOS
- VII. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la Orden del día.

II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA COMISION DE CREDITO



Toma la palabra Paola Sánchez, quien señala que ya se revisaron a detalle los acuerdos del año 2019 y se traen dos referentes a las últimas 2 sesiones.

Respecto al acuerdo "C.C. 19/12/2019-07.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD que la fecha máxima para la entrega de las comprobaciones de los créditos que tenían fecha máxima el mes de Diciembre de 2019 por parte de la Dirección de Academia y Dirección de Promoción Regional sea el día 15 de Enero de 2020."; era una relación de 5 casos del cual existía un compromiso de presentar comprobaciones al día 15 de enero, pero al día de hoy no se ha pasado ningún caso al archivo, ya que de las que se entregaron, se realizaron observaciones que al día de hoy no se han solventado.

La relación mencionada, era de los créditos que estaba por vencerse la fecha de comprobación señalada en acuerdo, pero al día de hoy, ya se vencieron más comprobaciones o acuerdos que se enlistan a continuación;

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA COMPROBACIÓN DE RECURSO
Y CONDICIONES ESPECIALES 2019**

SEPTIEMBRE								
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	IMPORTE	FECHA DE DISPERSION	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR
1	78146	EMPRENDE	EMP-75842		REFACCIONARIO	\$ 155,087.00	09/09/2019	09/12/2019
2	78174	EMPRENDE	EMP-75864		REFACCIONARIO	\$ 342,858.00	20/09/2019	20/12/2019
3	78133	EMPRENDE	EMP-75862		REFACCIONARIO	\$ 113,576.00	24/09/2019	24/12/2019
4	78162	EMPRENDE	EMP-75860		REFACCIONARIO	\$ 53,012.00	26/09/2019	26/12/2019
5	78175	AVANZA	AVA-75867		REFACCIONARIO	\$ 238,770.00	30/09/2019	30/12/2019
						\$ 903,303.00		

*Créditos comprometidos a comprobar el 15/01/2020 y aún no se presentan.

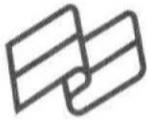
OCTUBRE								
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	IMPORTE	FECHA DE DISPERSION	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR
1	78177	AVANZA	AVA-75868		REFACCIONARIO	\$ 249,210.00	02/10/2019	02/01/2020
2	143745	AVANZA	AVA-75883		REFACCIONARIO	\$ 493,720.00	16/10/2019	16/01/2020
3	143744	AVANZA	AVA-75893		SIMPLE	\$ 432,842.00	22/10/2019	22/01/2020
4	143772	AVANZA	AVA-75901		SIMPLE	\$ 187,115.00	29/10/2019	29/01/2020
5	143771	EMPRENDE	EMP-75906		SIMPLE	\$ 71,948.00	30/10/2019	30/01/2020
6	143749	AVANZA	AVA-75898		SIMPLE	\$ 71,053.00	31/10/2019	31/01/2020
7	78190	AVANZA	AVA-75900		SIMPLE	\$ 287,280.00	31/10/2019	31/01/2020
8	143760	EMPRENDE	EMP-75910		SIMPLE	\$ 138,833.00	31/10/2019	31/01/2020
9	143766	EMPRENDE	EMP-75911		SIMPLE	\$ 150,158.00	31/10/2019	31/01/2020
						\$ 2,082,159.00		

NOVIEMBRE								
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	IMPORTE	FECHA DE DISPERSION	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR
1	143767	EMPRENDE	EMP-75915		SIMPLE	\$ 160,710.00	04/11/2019	04/02/2020
2	143732	AVANZA	AVA-75923		SIMPLE	\$ 179,627.00	06/11/2019	06/02/2020
3	143763	AVANZA	AVA-75918		SIMPLE	\$ 357,840.00	06/11/2019	06/02/2020
4	143746	AVANZA	AVA-75904		SIMPLE	\$ 500,000.00	06/11/2019	06/02/2020
5	143781	AVANZA	AVA-75930		SIMPLE	\$ 135,053.00	14/11/2019	14/02/2020
6	143774	AVANZA	AVA-75928		SIMPLE	\$ 107,455.00	15/11/2019	15/02/2020
7	143785	AVANZA	AVA-75926		SIMPLE	\$ 188,100.00	15/11/2019	15/02/2020
8	143789	AVANZA	AVA-75931		SIMPLE	\$ 268,200.00	21/11/2019	21/02/2020
9	143779	EMPRENDE	EMP75940		SIMPLE	\$ 81,778.00	26/11/2019	26/02/2020
10	143734	AVANZA	AVA75938		SIMPLE	\$ 110,190.00	28/11/2019	28/02/2020
11	78182	AVANZA	AVA-75941		SIMPLE	\$ 500,000.00	28/11/2019	28/02/2020
12	78167	AVANZA	AVA-75947		SIMPLE	\$ 89,157.00	29/11/2019	29/02/2020
13	143797	AVANZA	AVA75951		SIMPLE	\$ 448,835.00	29/11/2019	29/02/2020
14	143791	EMPRENDE	EMP75950		SIMPLE	\$ 193,182.00	29/11/2019	29/02/2020
15	143740	AVANZA	AVA-75913		SIMPLE	\$ 193,470.00	28/11/2019	28/02/2020
						\$ 3,513,597.00		

* Pago de pasivos - presentar comprobación a una semana de la fecha de dispersión

DICIEMBRE								
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	IMPORTE	FECHA DE DISPERSION	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR
1	143782	AVANZA	AVA-75946		SIMPLE	\$ 29,699.00	02/12/2019	02/03/2020
2	143785	AVANZA	AVA-75953		SIMPLE	\$ 146,597.00	07/12/2019	05/03/2020
3	143790	AVANZA	AVA75949		SIMPLE	\$ 410,297.00	06/12/2019	06/03/2020
4	124523	EMPRENDE	EMP75955		SIMPLE	\$ 71,929.00	09/12/2019	09/03/2020
5	143795	AVANZA	AVA75958		SIMPLE	\$ 73,710.00	18/12/2019	18/03/2020
6	143809	AVANZA	AVA-75956		SIMPLE	\$ 160,000.00	12/12/2019	12/03/2020
7	143818	AVANZA	AVA-75960		SIMPLE	\$ 473,370.00	17/12/2019	17/03/2020
						\$ 1,365,602.00		

* Pago de pasivos - presentar la factura del vehículo endosada a la formalización y presentar comprobación del pasivo a una semana de la fecha de dispersión



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA COMPROBACIÓN DE RECURSO
Y CONDICIONES ESPECIALES 2020**

ENERO									
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	IMPORTE	FECHA DE DISPERSIÓN	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR	
1	143738	AVANZA	AVA-75976	N2-ETITMN	SIMPLE	\$ 105,678.00	08/01/2020	08/04/2020	
2	143801	EMPRENDE	EMP-75987		SIMPLE	\$ 250,000.00	20/01/2020	20/04/2020	
3	143803	AVANZA	AVA-75967		SIMPLE	\$ 188,100.00	13/01/2020	13/04/2020	
4	143805	AVANZA	AVA-75969		SIMPLE	\$ 396,000.00	22/01/2020	22/04/2020	
5	143810	AVANZA	AVA-75966		SIMPLE	\$ 382,890.00	14/01/2020	14/04/2020	
6	143812	AVANZA	AVA-75997		SIMPLE	\$ 11,725.00	23/01/2020	23/04/2020	
7	143813	EMPRENDE	EMP-75985		SIMPLE	\$ 146,160.00	23/01/2020	23/04/2020	
8	143814	AVANZA	AVA-75972		SIMPLE	\$ 180,000.00	16/01/2020	16/04/2020	
9	143816	AVANZA	AVA-75968		SIMPLE	\$ 149,709.00	16/01/2020	16/04/2020	
10	143821	AVANZA	AVA-75994		SIMPLE	\$ 108,900.00	27/01/2020	27/04/2020	
11	143823	AVANZA	AVA-75978		SIMPLE	\$ 170,311.00	14/01/2020	14/04/2020	
12	143825	AVANZA	AVA-75970		SIMPLE	\$ 500,000.00	10/01/2020	10/04/2020	
13	143826	EMPRENDE	EMP-75983		SIMPLE	\$ 52,731.00	16/01/2020	16/04/2020	
14	143831	AVANZA	AVA-75989		SIMPLE	\$ 253,800.00	23/01/2020	23/04/2020	
15	143833	AVANZA	AVA-75974		SIMPLE	\$ 304,740.00	16/01/2020	16/04/2020	
16	143837	AVANZA	AVA-75992		SIMPLE	\$ 32,359.00	24/01/2020	24/04/2020	
17	143841	EMPRENDE	EMP-75990		SIMPLE	\$ 489,150.00	23/01/2020	23/04/2020	
						\$ 3,722,253.00			

* C.C. 2017/2019-01 \$ 500,000.00 para infraestructura, el cual deberá dividirse en 2 contratos por \$250,000 cada uno. El primero se otorgará por \$250,000 el cual, continuará el proceso normal del otorgamiento del crédito y el segundo por un monto de \$250,000 que se dispersará únicamente si presenta la visita domiciliaria al negocio para evidenciar avances de obra y a su vez, se presente la factura correspondiente de la inversión realizada referente a los primeros \$250,000 más su aportación y que éstas, cumplan con los requerimientos solicitados; en caso contrario se rechazará el resto del monto autorizado.

FEBRERO									
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	IMPORTE	FECHA DE DISPERSIÓN	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR	
1	143820	AVANZA	AVA-76000		SIMPLE	\$ 198,570.00	06/02/2020	06/05/2020	
2	143851	AVANZA	AVA-76002		SIMPLE	\$ 94,518.00	13/02/2020	13/05/2020	
3	143777	AVANZA	AVA-76004		SIMPLE	\$ 255,780.00	19/02/2020	19/05/2020	
4	143856	AVANZA	AVA-76005		SIMPLE	\$ 210,909.00	19/02/2020	19/05/2020	
5	143828	AVANZA	AVA-76006		SIMPLE	\$ 107,856.00	21/02/2020	21/05/2020	
6	143822	AVANZA	AVA-76009		SIMPLE	\$ 500,000.00	26/02/2020	26/05/2020	
7	143799	CONSOLIDA	CON-76017		SIMPLE	\$ 1,019,991.00	28/02/2020	28/05/2020	
8	143849	EMPRENDE	EMP-76008		SIMPLE	\$ 129,893.00	24/02/2020	24/05/2020	
9	143864	EMPRENDE	EMP-76010		SIMPLE	\$ 150,273.00	26/02/2020	26/05/2020	
10	143847	EMPRENDE	EMP-76013		SIMPLE	\$ 103,866.00	26/02/2020	26/05/2020	
						\$ 2,771,656.00			

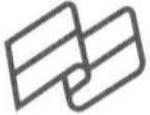
* Pago de pasivos - presentar comprobación a una semana de la fecha de dispersión.

* La comprobación deberá presentarse máximo a 45 días posteriores a la fecha de dispersión.

El día de hoy se envió un correo a Karina Ruelas con la relación de todos los créditos que se tienen que comprobar y ella en su momento, nos hará saber en el momento que se cumplan para cerrar cada uno de los acuerdos.

Toma la palabra Claudia Topete señalando que de algunos, si se comprobó, pero con el tema del endoso de facturas, no tenían correcta la leyenda y se les devolvieron del área de la Coordinación de Financiamiento, por lo cual, se les solicitó a los acreditados que se presentaran nuevamente, pero aún no se han presentado todos.

Comenta el Presidente del Comité, que realicen un listado y señalen la fecha límite para presentar las comprobaciones, ya que muchos de esos créditos están vencidos y no tendrían por qué extenderles el plazo. Interviene Victoria Tepezano para señalar que es causal de vencimiento. Federico Reyes comenta que la gran mayoría ya se encuentran comprobados y únicamente es trámite interno, regresados por un proceso que no quedó bien.



Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité se dan por enterados de que aún no se han presentado las comprobaciones y acuerdos determinados en sesiones pasadas, por lo que la Dirección de Promoción tendrá que manifestar un programa en que se tendrán que presentar, mismas que deberán ser a la brevedad.

Continúa Paola Sánchez con el acuerdo "C.C. 20/12/2019-07.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el replanteamiento del proyecto de inversión referente al crédito del programa Avanza 78134 a nombre de [REDACTED] y que este considere el incorporar a la Persona Moral en el contrato, instruyendo a la Dirección de Academia a que lo presente de nuevo a esta comisión para su autorización y seguimiento.", quien solicito para la compra de una camioneta y el pago de pasivos que no utilizo el dinero para ninguna de los destinos, migra a persona moral y se cambia de domicilio.

Habían quedado por parte de la Dirección de la Academia presentar una propuesta para que a su vez se realizara un convenio modificatorio, pero al día de hoy no la han presentado y es importante destacar que esta persona se encuentra en cartera vencida.

Interviene Federico Reyes para comentar que [REDACTED] ya le envió las fichas de pago de que se puso al corriente en su crédito y continúa señalando, que el acreditado le ha comentado que se le complica la fecha de pago debido a que se le junta con el pago de la renta. Continúa Paola Sánchez haciendo mención de que se realizó la consulta de su buró de crédito, el día martes 10 de Marzo, donde se puede observar que adquirió otro crédito automotriz por \$406,207.00 (Cuatrocientos seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.) con atraso de 1 a 29 días, el crédito que pretendía sustituir con el crédito del Fojal presenta atraso de 30 a 59 días y se observa el crédito que tiene con Fojal donde presenta atrasos.

El Presidente del Comité comenta que el problema, es la desviación de recursos y ya han pasado varios meses sin que el cliente realice una propuesta de pago para hacer un convenio modificatorio. Por lo que los vocales con derecho a voto, toma la siguiente resolución:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento de plazo de una semana de prórroga para la presentación de un expediente con una propuesta de pago referente al crédito del programa Avanza 78134 a nombre de [REDACTED], para no accionar el proceso jurídico.

Continúa Paola Sánchez para comentar respecto al proyecto a nombre de [REDACTED] del cual se le autorizó un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para infraestructura, el cual debería dividirse en 2 contratos. El primero se otorgó por \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el segundo por otros \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual dispersaría únicamente si presentaba la visita domiciliaria al negocio para evidenciar los avances de obra y la factura correspondiente de la inversión realizada referente a la primera dispersión, más su aportación. El día viernes pasado, Yadira Gaytán entregó la comprobación a la Coordinación de Monitoreo con Karina Ruelas, quien a su vez, nos hizo entrega a la Coordinación de Financiamiento para su revisión; se revisaron los documentos y el día de ayer se regresó de vuelta con observaciones a la Coordinación de Promoción para que las solvente, ya que no estaba correcta.

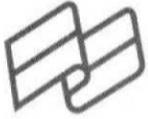
Respecto al último acuerdo a mencionar en este punto, "C.C. 04/02/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [REDACTED] a través de la solicitud 143799 hasta por un monto de \$1,019,991.00 (Un millón diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para el pago de pasivo de la tarjeta de crédito con terminación 5680 de BBVA, a un plazo de 24 meses con una tasa del 12% ... y debiendo presentar la comprobación de la liquidación de la tarjeta de crédito a más tardar una semana posterior a la fecha de la dispersión del recurso." El acreditado no había presentado su comprobación siendo que la fecha limite fue el día viernes 06 de marzo, por lo que se le dió seguimiento con Claudia Topete y al día que se envió la orden del día para convocar a esta sesión, aun no se contaba con la misma y se nos informó que apenas el día de ayer se presentó.

Interviene Claudia Topete para mencionar que el señor andaba en exposiciones y por tal razón, no se había presentado a comprobar el crédito.

Paola Sánchez toma la palabra para comentar sobre el crédito de [REDACTED], el cual se encuentra en seguimiento en la Dirección Jurídica, sin embargo, aún sigue abierto el acuerdo ya que no se ha tenido resolución.

En base a lo comentado, se determina la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de crédito se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos de los proyectos a nombre de [REDACTED]



Cuestiona el Presidente del Comité respecto al proyecto de [REDACTED] cual es la situación en la que se encuentra actualmente, a lo que Federico Reyes comenta que el tema del acta no se ha recibido por parte del cliente, por lo que siguen en espera de completarlo para formalizarlo.

III. EXCEPCION PARA CREDITO EMPRENDE

PROYECTO EMPRENDE 143855 [REDACTED]

Toma la palabra Yadira Gaytán a fin de iniciar la exposición del tercer punto de la orden del día. Señala que el proyecto Emprende 143855 a nombre de Sandra Janette Sandoval García, presenta las siguientes características:

Problemática: La cotización de obra presentada menciona que la remodelación durará un tiempo estimado de 150 días, y el tiempo como límite para la comprobación de la correcta aplicación del recurso es de máximo 90 días.

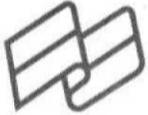
Propuesta: Se solicita al Comité, se autorice continuar con el trámite de crédito permitiendo se realice una comprobación parcial al tiempo señalado de 90 días y posterior a ello la comprobación total.

Generales del proyecto:

- Actividad: Elaboración y venta de dulces artesanales.
- Sector: Industria
- No. de empleados: 5
- Productos que comercializa o servicios que ofrece: paleta de caramelo macizo de diferentes sabores y bastones navideños en su temporada.
- Equipo con el que cuenta: máquina envoladora, troqueladora, máquina giratoria, mesas de madera, cazos, cortadoras
- Ubicación: [REDACTED]
- Monto solicitado: \$355,809.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)
- Destino: Equipamiento a 48 meses \$ 34,577.00 (Treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) e Infraestructura a 48 meses \$321,232.00 (Trescientos veintiún mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)
- Descripción programa de inversión: mesas de trabajo de acero inoxidable y remodelación de las instalaciones.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.
- Relación del deudor [REDACTED] con la solicitante: Hermano
- Relación del aval [REDACTED] con la solicitante: Hermana.
- Relación del aval [REDACTED] con la solicitante: Cuñado
- Pago de nómina al mes: \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Activo total del negocio según Información Financiero: \$ 271,582.71 (Doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos 71/100 M.N.)
- Pasivo total del negocio según Información Financiera: \$ 29,266.00 (Veintinueve mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
- Saldo en cuentas reflejadas en su buró: \$ 430,604.00 (Cuatrocientos treinta mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.) en total de los cuáles \$29,266.00 (Veinti nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) son consideradas del negocio, ya que el resto se paga con los ingresos adicionales que tiene la solicitante.
- Pago mensual de las obligaciones (sin incluir proveedores): \$10,647.00 (Diez mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) en total reflejadas en buró, del cual \$4,365.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponde al negocio. (Restan sólo 4 pagos).
- Ingresos extras comprobables: \$ 30,799.00 (Treinta mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), aproximadamente, con recibos de nómina tanto de la solicitante como del esposo.

5 C's

- Buró de crédito del solicitante: BC Score 690 Excelente
- Buró de crédito del deudor: BC Score 684 Excelente
- Ventas netas mensuales (promedio): \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Utilidad neta: \$ 16,578.72 (Dieciséis mil quinientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.)
- Pago mensual del crédito solicitado: \$ 9,369.82 (Nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.)
- Buró de crédito del aval [REDACTED]: BC Score 714 excelente
- Buró de crédito del aval [REDACTED]: BC Score 720 Excelente



- Valor fiscal del inmueble presentado como garantía aval: \$ 532,400.00 (Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
- Cobertura 1.49 a 1.
- Riesgo de municipio: Bloque A

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción:

- El dulce que realiza actualmente es rustico, artesanal.
- Su principal cliente, está en el mercado de abastos que es quien más le consume sus productos.
- Anteriormente, el negocio estaba a cargo del padre de la solicitante y ella actualmente lo ha estado modernizando e innovando.
- En el área del patio se iniciaría la obra, ahí nivelará bardas, instalará lámina corrida y firme; para reinstalar el área de calderas a esta zona y el área de producción, se cambiará al área de calderas una vez remodelada esta última. Todo el piso se nivelara con firme.

Comenta Ileana Arredondo que inicialmente el monto solicitado para equipamiento era por la cantidad de \$405,809.00 (Cuatrocientos cinco mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), pero se le comentó al Ejecutivo de Promoción, que quedarían altos los pagos, por lo que lo comentó con la solicitante y decidió no solicitar para capital de trabajo, reduciendo el monto solicitado a \$355,809.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)

Posteriormente, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [REDACTED] a través de la solicitud 143855 correspondiente al programa Emprende, por un monto de \$ 355,809.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 34,577.00 (Treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento a un plazo de 48 meses y \$ 321,232.00 (Trescientos veintiún mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para infraestructura a un plazo de 48 meses, incluyendo 3 meses de gracia a capital en ambos créditos, derivado de que el proyecto de inversión, es para remodelar sus instalaciones y puede verse afectada su operación. Además, se deberá considerar lo siguiente: a) La comprobación del recurso en su totalidad, tendrá un plazo máximo de 150 días posteriores a la fecha de dispersión del recurso, debiendo presentar reportes de visita de seguimiento del avance de la obra, siendo el primero a los 60 días de que se opere el crédito. b) Presentar calendario de obra previo a la dispersión del recurso. c) La factura referente al equipamiento, deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

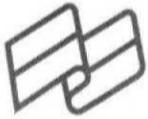
IV. NOTIFICACIÓN PARA SEGUIMIENTO Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE ACCIÓN A TOMAR SOBRE CRÉDITO DEL PROGRAMA AVANZA A NOMBRE DE [REDACTED]

Toma la palabra Paola Sánchez, quien comenta que este proyecto, a nombre de [REDACTED] se dispersó el 29 de Noviembre del 2019 y su situación actual es que, actualmente rebasa el techo financiero del programa Avanza debido a que no comprobó el pago del crédito que tenía vigente con el Fojal, ya que no lo liquidó en tiempo.

Karina Ruelas toma la palabra para comentar que se le autorizó un crédito en Noviembre para 2 destinos, sumando un monto total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en total y uno de ellos era para el pago de pasivo que tenía en ese momento con el Fojal. En ese entonces, tenía un saldo de \$51,000.00 (Cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), pero no lo liquidó. La semana pasada, se contacta al acreditado y se le notifica, que tiene 3 créditos vigentes, a lo que la persona comenta que él tiene 2 créditos vigentes nada más, porque el anterior, ya se había liquidado con el nuevo crédito.

Por tal motivo, se le informó, que entonces debió de haber comprobado el pago del pasivo, porque ya venció la fecha; de igual manera se le avisó a Claudia Topete quien fue su Ejecutivo de Promoción en el proceso del crédito. Claudia Topete comenta, que el acreditado le solicita tiempo para la comprobación hasta el mes de Abril, pagando una parte este mes y el resto el próximo mes; por lo que se trae al Comité de Crédito que es la instancia autorizada para autorizar esta petición.

Continúa Claudia Topete para comentar que, el acreditado solicitó el crédito en su momento además del pago de pasivo con Fojal, para equipamiento. El cliente comenta que él, estaba en el entendido de que se le iba a descontar del crédito a recibir el pago que tendría que realizar a Fojal. Al momento de la comprobación, se dieron cuenta de que, donde tiene el negocio, tenía espacio para ampliar, por lo que está invirtiendo ese monto, en ese destino. Se le solicitó que liquidara el crédito vencido con el Fojal y el día de ayer realizó un abono de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), pero respecto al resto, señala que lo podría pagar hasta el mes de Abril debido a la remodelación.



Interviene Paola Sánchez para comentar que este crédito no subió a la Comisión de Crédito para su autorización, dado que cumplía con los requerimientos para ser autorizado por paramétrico, sin embargo, en los destinos de crédito que aparece en carátula de resolución y en el contrato aparece como "pago de pasivos con Fojal", por lo tanto, debió de pagarse de manera inmediata, sin embargo, no se dió el seguimiento para asegurarnos que si lo realizara.

Fátima Iñiguez comenta que, si excedía el techo financiero, si debió haber subido a autorizarse a la Comisión de Crédito, a lo que Paola Sánchez responde que no, ya que alcanzaba el tope del programa, ya considerando el saldo a liquidar a Fojal, sin embargo, al no liquidarlo, a la fecha tiene los 3 créditos vigentes. Señala Karina Ruelas que al día de hoy debe \$501,207.00 (Quinientos unos mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.).

El Presidente del Comité señala que eso es un tema de seguimiento y que no debe de pasar, por lo que se tiene que cuidar en todo momento que no rebase el techo del programa, ya sea por Mesa de Control o Promoción. O en su defecto, no autorizarse porque hay un momento en el que se rebasa. Interviene Grisell para comentar que estos casos se deberian de subir a esta instancia de aprobación y agrega que incluso pudiera haber varios casos con este supuesto. A lo que Paola Sánchez comenta que no, ya que este destino de crédito para pago de pasivos propios a Fojal ya no se aplica. Agrega que este caso quedó fuera de seguimiento, debido a que no hubo como tal un acuerdo de resolución y para las áreas involucradas, no existía una instrucción especial de comprobarlo en un tiempo diferente al que marca por default el contrato de apertura de crédito.

Interviene Karina Ruelas para comentar que normalmente al dispersarse este tipo de destinos, el Ejecutivo de Promoción le da seguimiento para solicitarle la ficha del pago casi de manera inmediata, sin embargo, en este caso no se comprobó incluso ni a los 90 días que marca su contrato.

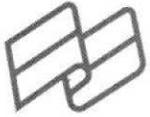
Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDÁN POR UNANIMIDAD el otorgamiento de plazo de 30 días de prórroga a favor de [REDACTED] con el número de solicitud 143797, para no accionar el proceso jurídico, quedando condicionado a presentar de manera inmediata la comprobación de la inversión del equipo adquirido y a realizar el pago correspondiente excedente a los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizados.

V. PRESENTACIÓN DE POLÍTICAS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Toma la palabra Karina Ruelas para señalar propuestas a tomar en consideración en la actualización en el Manual Maestro de Financiamiento, respecto al procedimiento para la comprobación de la inversión.

Continúa mencionado que, de acuerdo a la temporalidad de los documentos considerados para la comprobación, actualmente en el Manual señala lo siguiente: "La temporalidad de los documentos considerados para la comprobación de la inversión del crédito podrá ser de hasta 180 días naturales anteriores a la fecha de otorgamiento de crédito hasta 90 días naturales posteriores a la dispersión del crédito". En base a eso, sugiere lo siguiente: "Especificar temporalidad de los documentos, que podrá ser de hasta 180 días naturales anteriores a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito, en caso de reembolso únicamente y para la comprobación de la inversión del crédito será de hasta 90 días naturales posteriores a la dispersión del crédito". Continúa Karina Ruelas presentando la tabla siguiente de manera informativa:

DATOS HISTORICOS COLOCACION vs SUPERVISION DEL CREDITO						
Colocación / Supervisión	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Créditos Colocados	3522	3584	Sin datos registrados	1470	292	306
Créditos Supervisados (comprobacion de la inversión)	416	353		46	66	15
% Créditos Comprobados	12%	10%		3%	23%	5%



Agrega que se trae esta información, para que se determine, en base al histórico, cuál será el porcentaje que se supervisará, ya que la Coordinación de Monitoreo sugiere que sea un 30% y que se pueda ir ajustando en caso de requerirlo, para tener más alcance de comprobación, considerando la capacidad humana que se tiene actualmente.

Fátima Iñiguez interviene para aclarar con que respecto a los 180 días mencionados anteriormente se refiere para casos de reembolso, pero que si serian los 90 días naturales para comprobación de la inversión del crédito para el resto de los destinos, a lo que Karina Ruelas comenta que sí, siempre y cuando no se autorice alguna excepción respecto a plazo o consideración especial en el Comité de Crédito.

Continúa Fátima Iñiguez comentando que para cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos sería comprobación inmediata de acuerdo a lo comentado anteriormente, a lo que Karina Ruelas comenta que sí, que consideración la contemplará en el procedimiento que se está actualizando.

Karina Ruelas, prosigue con su presentación y pregunta a los vocales si están de acuerdo en la propuesta de que sea el 30% de la colocación mensual el % a comprobar, Victoria Tepezano pregunta si ese porcentaje es posible cumplirlo con el personal actual, a lo que Karina Ruelas responde que todo va en función de la colocación y da el ejemplo de la colocación de Enero que fueron 29 créditos, siendo 9 créditos el 30%, en Febrero se colocaron 18, siendo el 30% 6 créditos, por lo tanto sugiere que se pueda adecuar conforme esta cifra vaya aumentando, a lo que el Presidente del Comité comenta estar de acuerdo.

Fátima Iñiguez agrega que del porcentaje restante que no se solicite comprobación, se realice una campaña para invitar a los acreditados a presentarla, a lo que Karina Ruelas comenta que realmente se pretende que se gestione el 100% de la cartera mediante llamadas o blaster, donde se invitará a todos los acreditados que comprueben su crédito.

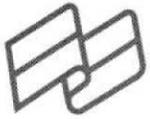
Interviene Victoria Tepezano para cuestionar como se va a seleccionar ese 30%, Karina Ruelas menciona que no se selecciona como tal, que se gestiona el 100% de la cartera colocada y se da el seguimiento hasta cumplir con mínimo ese 30%, agrega que respecto a los productos financieros de Consolida y Pyme, estos se deben comprobar al 100%.

Pregunta Fátima Iñiguez que, si se requerirá cita para presentar la comprobación, a lo que Karina Ruelas responde que depende el destino del crédito, ya que cuando el destino es infraestructura, el área responsable de realizarla es la Dirección de Promoción ya que debe incluir reporte fotográfico y visita, agrega que la Coordinación de Monitoreo y Riesgos dará seguimiento a las comprobaciones de zona metropolitana, excepto cuando el destino del crédito sea para infraestructura, el resto será responsabilidad de la Dirección de Promoción.

Continúa Karina Ruelas presentando las siguientes tablas de acuerdo a como se establece la comprobación de la inversión en el Manual Maestro:

Programa	Comprobación de la Inversión del Crédito	Supervisión
Emprende	100% de la Cartera dentro de los 90 días	1/12 Cartera Total Mensual
Avanza		100% Trimestral
Consolida		
Formato	Comprobación de la Inversión	Herramienta y su Reporte

* Se realizará la visita de monitoreo por lo menos 1 vez al año



Y se propone realizarse así:

Producto	Comprobación de la Inversión	% Mínimo de Comprobación	Supervisión
Emprende	Se gestionará el 100% de la Cartera para que realicen la comprobación del Recurso dentro de los 90 días posteriores a la entrega del recurso	30% de la colocación mensual	100% Por lo menos 1 vez por año
Avanza		100%	100% Trimestral
Consolida			
Pyme			
Formato	Comprobación de la Inversión		Reporte de Visita

Fátima Iñiguez pregunta si respecto a las visitas, se refiere a visitar a toda la cartera operativa, a lo que Karina Ruelas responde que se refiere a la cartera colocada por mes, con respecto a la supervisión, está si deberá realizarse por lo menos, 1 vez al año. Fátima Iñiguez comenta que su pregunta va por temas de PLD ya que anualmente se debe actualizar el expediente y veía la opción de aprovechar solicitar la documentación correspondiente a actualizar al momento de realizar esa visita.

Toma la palabra Karina Ruelas para puntualizar sobre los principales cambios a aplicar en el procedimiento, comenta que, respecto a la periodicidad, se va a modificar los 180 días respecto a la fecha de recepción en la instancia de aprobación, considerar como mínimo un 30% de créditos comprobados de la colocación mensual, de igual forma comenta que anteriormente se daba como comprobado un crédito con un mínimo del 90% del total del proyecto de inversión, sin embargo, propone que sea al 100% para que se dé por comprobado.

Interviene Paola Sánchez para comentar que cuando se realizaban anteriormente las comprobaciones en la Coordinación de Financiamiento, detectaban que los créditos realmente se comprobaban a un 90%, ya que solo comprobaban el monto de crédito otorgado, más no su aportación, es por ello la propuesta del 100% que presenta Karina Ruelas.

Karina Ruelas comenta que, en ese sentido, la comprobación de la inversión deberá contemplar la aportación del solicitante, dado que ese sería el total del proyecto de inversión.

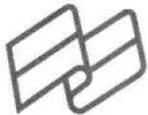
Prosigue Karina Ruelas a presentar el último punto referente al uso de los sellos de endoso, comenta que ya la Dirección Jurídica le dio el visto bueno a la leyenda que contendrá dicho sello, tanto para persona física como para persona jurídica, el cual se utilizará para las facturas referentes a equipamiento que deberán quedar endosadas a Fojal. El Presidente del Comité comenta que deberá tener mucho cuidado en el uso de estos sellos y con la cancelación de los mismos.

Fátima Iñiguez le comenta a Karina Ruelas que se acercará con ella para verificar que información referente a PLD deberá considerarse en la actualización de ese procedimiento de comprobación de la inversión.

Paola Sánchez pregunta a Karina Ruelas si este mismo procedimiento contemplará las visitas de seguimiento, a lo que Karina Ruelas comenta que sí, que incluso solicitará de su apoyo en la actualización del formato correspondiente.

Posteriormente, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito autorizan por unanimidad las siguientes consideraciones respecto a la Comprobación de la Inversión las cuales se contemplarán en la actualización del procedimiento de Comprobación de la Inversión:



- a) Especificar temporalidad de los documentos, que podrá ser de hasta 180 días naturales anteriores a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito, en caso de reembolso únicamente y para la comprobación de la inversión del crédito será de hasta 90 días naturales posteriores a la dispersión del crédito. Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos la comprobación será inmediata.
- b) Establecer que se comprobará mínimo el 30% de la colocación mensual, sin embargo, se gestionará el 100% de la cartera mediante llamadas o blaster, invitando a todos los acreditados a que comprueben su crédito.
- c) Se establece que cuando el destino del crédito sea para Infraestructura, el área responsable de realizar las comprobaciones es la Dirección de Promoción, dado que deben presentar reporte fotográfico y visita, así mismo es responsable de la comprobación de todos los créditos colocados en el interior del estado. La Coordinación de Monitoreo y Riesgos, será responsable de las comprobaciones de los créditos colocados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excepto cuando el destino del crédito sea para infraestructura, siendo responsabilidad de estas, de la Dirección de Promoción.
- d) Para poderse dar por comprobada la inversión, tendrá que ser al 100%, lo cual se estaría considerando el crédito otorgado más la aportación del solicitante.
- e) El 100% de los créditos colocados bajo los programas de Emprende y Avanza deberán supervisarse al menos una vez al año, para el resto de los programas será de manera trimestral.
- f) El uso de los sellos de endoso para las facturas referentes a equipamiento.

VI. ACUERDOS

C.C. 12/03/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito se dan por enterados de que aún no se han presentado las comprobaciones y acuerdos determinados en sesiones pasadas, por lo que la Dirección de Promoción tendrá que manifestar una fecha en que se tendrán que presentar, mismas que deberán ser a la brevedad.

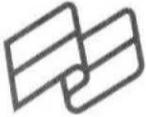
C.C. 12/03/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento de plazo de una semana de prórroga para la presentación de un expediente con una propuesta de pago referente al crédito del programa Avanza 78134 a nombre de [REDACTED] para no accionar el proceso jurídico.

C.C. 12/03/2020-03.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [REDACTED] a través de la solicitud 143855 correspondiente al programa Emprende, por un monto de \$ 355,809.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 34,577.00 (Treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento a un plazo de 48 meses y \$ 321,232.00 (Trescientos veintiún mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para infraestructura a un plazo de 48 meses, incluyendo 3 meses de gracia a capital en ambos créditos, derivado de que el proyecto de inversión, es para remodelar sus instalaciones y puede verse afectada su operación. Además, se deberá considerar lo siguiente: a) La comprobación del recurso en su totalidad, tendrá un plazo máximo de 150 días posteriores a la fecha de dispersión del recurso, debiendo presentar reportes de visita de seguimiento del avance de la obra, siendo el primero a los 60 días de que se opere el crédito. b) Presentar calendario de obra previo a la dispersión del recurso. c) La factura referente al equipamiento, deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

C.C. 12/03/2020-04.- Los miembros del Comité de crédito se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos de los proyectos a nombre de [REDACTED]

C.C. 12/03/2020-05.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento de plazo de 30 días de prórroga a favor de [REDACTED] con el número de solicitud 143797, para no accionar el proceso jurídico, quedando condicionado a presentar de manera inmediata la comprobación de la inversión del equipo adquirido y a realizar el pago correspondiente excedente a los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizados.

C.C. 12/03/2020-06.- Los miembros del Comité de Crédito autorizan por unanimidad las siguientes consideraciones respecto a la Comprobación de la Inversión las cuales se contemplarán en la actualización del procedimiento de Comprobación de la Inversión:



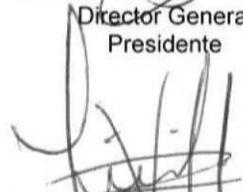
- a) Especificar temporalidad de los documentos, que podrá ser de hasta 180 días naturales anteriores a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito, en caso de reembolso únicamente y para la comprobación de la inversión del crédito será de hasta 90 días naturales posteriores a la dispersión del crédito. Cuando el destino del crédito sea para pago de pasivos la comprobación será inmediata.
- b) Establecer que se comprobará mínimo el 30% de la colocación mensual, sin embargo, se gestionará el 100% de la cartera mediante llamadas o blaster, invitando a todos los acreditados a que comprueben su crédito.
- c) Se establece que cuando el destino del crédito sea para Infraestructura, el área responsable de realizar las comprobaciones es la Dirección de Promoción, dado que deben presentar reporte fotográfico y visita, así mismo es responsable de la comprobación de todos los créditos colocados en el interior del estado. La Coordinación de Monitoreo y Riesgos, será responsable de las comprobaciones de los créditos colocados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excepto cuando el destino del crédito sea para infraestructura, siendo responsabilidad de estas, de la Dirección de Promoción.
- d) Para poderse dar por comprobada la inversión, tendrá que ser al 100%, lo cual se estaría considerando el crédito otorgado más la aportación del solicitante.
- e) El 100% de los créditos colocados bajo los programas de Emprende y Avanza deberán supervisarse al menos una vez al año, para el resto de los programas será de manera trimestral.
- f) El uso de los sellos de endoso para las facturas referentes a equipamiento.

VII. CIERRE DE SESION

Siendo las 13:55 horas del día 12 de Marzo del año 2020, se da por concluida la I Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



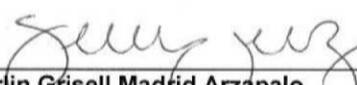
Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente



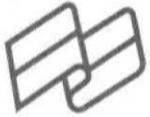
Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal



Fátima Alejandra Iñiguez Zermeno
Contralor Interno
Vocal

María Dolores Ruiz Gamboa
Ejecutivo de Fomento
Vocal Suplente

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Federico Angel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Yadira Yolanda Gaytán García
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

86.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

87.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."